

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 02993-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 01-08-2024

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO Y GUATEMALA SUR, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DEL PRODUCTO Y SUBPRODUCTO, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Huehuetenango y Guatemala Sur, con la documentación que se detalla a continuación: --

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
940	313 DIEDUC de Huehuetenango	93-2024	74	PE Oficio No. 134-2024 PE Oficio No. 135-2024
	324 DIEDUC Guatemala Sur	51-2024	68	077A/2024/PE 078A/2024/PE

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, solicita ampliación de recursos presupuestarios para cubrir la necesidad que existe en el Programa de Salud Escolar, en atención a la tasa de defunciones de alumnos presentadas según lo solicitado por el Departamento Financiero en oficio DDEGS-DF No. 334-2024; dicha gestión conlleva incremento en las metas físicas a nivel de centros de costo y Unidad Ejecutora del subproducto "Padres de familia de estudiantes beneficiados con un aporte para servicios funerarios"; recursos que son cedidos por la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, según solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Providencia DAFI-DP-827-2024, lo que conlleva disminución de las metas físicas a nivel de centros de costo y unidad ejecutora del subproducto "Padres de familia de estudiantes beneficiados con un aporte para servicios funerarios"; Asimismo las Direcciones Departamentales de Educación de Huehuetenango y Guatemala Sur, indican que la gestión financiera no modifica las metas físicas del producto "Servicios de apoyo a la educación". Como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 940; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso

02993-2024

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-535-2024 de fecha 29 de julio de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 940, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que las presentes gestiones, no generarán el Comprobante de Modificación Física CO2F, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por corresponder a actividades comunes a los programas de preprimaria, primaria, básico y diversificado. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 940, del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Huehuetenango y Guatemala Sur, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN


JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

AMGM/JDCV/FASO/HESE/llab/mhar